

SENTENCIA NUMERO DOS

En Ciudad de la Habana, el Tribunal Militar Territorial Occidental a los 14 días del mes de Enero de 1999, "Año del 40 Aniversario del Triunfo de la Revolución".-----

Presidente: Teniente Coronel Roselia Reina Batlle

Jueces: Teniente Coronel Oscar Toledo Bravo

Sub. Teniente Deysi Mendoza Furones

En nombre del Pueblo de Cuba dictan la presente Sentencia en la Causa número 3 de 1999 de la radicación de este Tribunal vista en Juicio Oral y Privado por el delito de ESPIONAJE seguida contra el -- acusado CAPITAN ERNESTO BORGES PEREZ,

ciudadano cubano, de ocupación militar, perteneciente al Departamento I de la Dirección General de la Contra Inteligencia del Ministerio del Interior, de 32 años de edad, estado civil soltero, natural del municipio San José de las Lajas, residente en Calle Cádiz Nro. 121 Apartamento 5 entre Infanta y San Joaquín, municipio Cerro, provincia Ciudad de la Habana, el que se encuentra sujeto a la medida cautelar de Prisión Preventiva, actuando como Fiscal el Mayor Antonio Mitjans Damas y como Defensor Designado el Doctor Menelao Mora Travieso; actuando como Secretaria Judicial la Trabajadora Civil de las FAR Estrella Dámera Sánchez.-----

PRIMER RESULTANDO: Probado que el acusado CAPITAN ERNESTO BORGES PEREZ, quien fungía como Primer Oficial Operativo del Departamento I de la Dirección General de la Contra Inteligencia del Ministerio del Interior, en fecha no precisada pero si durante el mes de Junio de 1998 decidió entregar determinadas informaciones de interés operativo y clasificadas como "Secreto de Estado" a los servicios especiales del enemigo con el interés de ser contactado y reclutado por éstos dada la importancia de las revelaciones que ejecutaría. Es así que comienza a recopilar diferentes datos de 26 agentes que se encontraban en contacto con el enemigo, información que toma de su disquete personal y que imprime en la computadora de su sección, dividiendo parte de esta información la que con determinados argumentos presenta ante su jefe directo, Coronel Antonia Pantaleón Hernández, logrando así la rúbrica de ésta y con ello mayor autenticidad a la documentación. También a estas informaciones añadió datos sobre plantilla y estructura de su sección, integrantes y características de éstos incluyendo seudónimos utilizados, igualmente recopiló datos sobre dos operaciones, las conocidas por "Baragña" y "Sahara", teniendo conocimiento de la primera por razones de estudio en colectivo pero no de la segunda que no correspondía a la labor que el ejecutaba, agregando dos cassettes que entre la información que poseían se encontraba una entrevista de un agente con persona no determinada. Tales informes los aglutinó en 30 hojas, algunas impresas en computadora y otras manuscritas por el propio enjuiciado, las que introdujo en un sobre amarillo anexando también datos personales, posibles formas de contacto ya fuere personalmente o por vía telefónica, valiéndose de los conocimientos que como Oficial Operativo poseía, aportando incluso ropas a utilizar a fin de ser visualizado de modo directo por el enemigo, así como nombres de personas como Alejandro Dunov y Olga Lidia Pagarizabal Millan, el primero de su invención y el segundo de una conocida de estudios anteriores.-----

De este modo el acusado BORGES PEREZ decidió llevar a vías de hecho sus pretensiones y previo estudio de las personas a las que podía entregar las informaciones mencionadas ubicó diferentes direcciones de ciudadanos que laboran en la Sección de Intereses Norteamericanos (SINA) y que conocía no integraban los servicios especiales. Ya en el mes de Julio de 1998, alrededor del día 13 sostiene conversación con la ciudadana Karina González Jiménez, con la que tenía relaciones amorosas, a la que esgrime como excusa un trabajo que debió realizar anterior a esa fecha, que se había retrasado y al no poder cumplimentarlo con los compañeros de Inteligencia de su institución armada, recababa de su ayuda a fin de no ser objeto de medidas por su mando militar, siendo entonces que Karina, en la creencia de que así lo ayudaba y lejos de pensar en los verdaderos propósitos de BORGES PEREZ y sí en la condición de oficial operativo que ella conocía consiente en tal ayuda, el día 14 de Julio de 1998 alrededor de las 19:00 horas, en el vehículo que habíasele asignado al acusado, se dirigen a la vivienda ubicada en la Calle 3ra y 34, municipio Playa, Ciudad de la Habana donde reside Ellen Cosgrove, cónsul norteamericana, a la que se acerca Karina mientras el acusado BORGES PEREZ la esperaba distante a unos metros del lugar advirtiéndole que tomara las medidas pertinentes para no ser detectada, entregándole el sobre referido dándole indicación precisa de que una vez que fuera atendida, debía comunicar venía de parte de Eloy Torres, Consejero de la Embajada de Venezuela, acción que no se materializa al no encontrarse persona alguna en el inmueble. Así decide el acusado presentarse, del mismo modo descrito, en otra vivienda ubicada en la propia Calle Tercera donde reside una



